



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 23 de setiembre de 2025.

DICTAMEN CAF N° 10/2025

Señor:

Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

REF.: Comunicación de dictamen proceso no planificado
Resolución DNCP N° 892/2025.

Me dirijo a usted, a fin de emitir el dictamen justificativo referente a la no inclusión en el PAC del proceso *Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 "Adquisición De Tóner" - ID N° 475084*, en los siguientes términos:

1. NORMATIVA APLICABLE:

La Resolución DNCP N° 892/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN. Art. 2° Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto...".

2. EXPOSICIÓN DEL MOTIVO QUE IMPIDIÓ LA NO PLANIFICACIÓN DEL PROCESO.

Conforme a lo remitido por Memorandum DELAC INEE N° 216/2025, que fuera ingresado a esta Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 29 de agosto del corriente posterior a la fecha tope de comunicación de PAC la Dirección de Evaluación de Logros de Aprendizaje, ha indicado cuanto sigue:

"Dicho requerimiento no fue incorporado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) inicialmente, debido a que en el momento de su presentación no se contaba con la disponibilidad presupuestaria necesaria para respaldar dicha contratación/adquisición."

Esta Coordinación ratifica que el Programa "Evaluaciones estandarizadas de desempeño de los estudiantes en áreas curriculares a nivel país y proceso participativo para el diseño del instituto de evaluación educativa del Paraguay (INEEP)", no contaba con la estructura presupuestaria a la fecha tope de comunicación de del PAC.

3. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se considera que existen fundamentos suficientes que justifican los motivos que impidieron la inclusión en el PAC, por lo tanto, se solicita la difusión del presente llamado.



SANTIAGO LOPEZ, Coordinador
Coordinación de Administración y Finanzas
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Elaborado por: Lennys Ruiz Díaz

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones - UEPP - Gral. Díaz y Hernandarias - Edificio Natura.
Correo: uoc.uepp@mec.gov.py

Revisado por: Aldo Rojas